

**ESCRITURA NRO.  
2014-01-01-09-P-03596  
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR:  
REPUCAM CIA. LTDA.  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
FACTURA No. 9594  
\*\*\*\*\* DA \*\*\*\*\*  
DI\_3\_\_COP**

0.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor **PEDRO MATEO COELLAR MALO**, portador de la cédula **0106086358**, como Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada **REPUCAM CIA. LTDA.**, conforme nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente declara bajo juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales

previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**, En el Registro de Escritura Pública a su cargo, yo PEDRO MATEO COELLAR MALO, declaro bajo juramento mi voluntad de reformar del objeto social y de los Estatutos de la Compañía que representa, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- Comparecientes:** A la celebración de la presente escritura comparece el señor Pedro Mateo Coellar Malo, en calidad de Gerente General, y como tal, Representante Legal de la compañía "REPUCAM CÍA. LTDA.", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien además, se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el quince de abril de dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta a la presente. El compareciente declara juramentadamente su voluntad de otorgar la reforma del objeto social y de los Estatutos de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. **Segunda.- Antecedentes:** a) La Compañía "REPUCAM CÍA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública celebrada el 7 de julio del 2011, ante el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con número 562, en fecha 4 de agosto del 2011. b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal de fecha quince de abril de dos mil catorce,

resolvió reformar el objeto social e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta en el acta que se agrega como documento habilitantes. **Tercera.- Reforma del Objeto Social y de los Estatutos.-** El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Socios, declara bajo juramento lo siguiente: Reformado el objeto social de la compañía, siendo ahora su actividad aquella determinada en el literal G) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, la misma que tiene su respaldo y sustento técnico en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU), es decir todo lo relacionado o conexo a la actividad "Automotriz", comprendiendo para el desarrollo de la misma la importación, producción y comercialización al por mayor y al por menor de llantas nuevas y reencauchadas, para uso automotriz en general; reparación de vehículos automotores, tecnicentros y sus servicios, alineación, balanceo, mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, reparación, asesoramiento técnico y mecánico de vehículos a motor, bajo la utilización de tecnología de sistemas electrónicos y mecánicos; mecánica en general; importación y comercialización de partes, piezas, insumos, repuestos y accesorios para vehículos en general; importación y comercialización de vehículos automotrices. Asimismo podrá realizar actividades mercantiles relacionadas con la importación o exportación de bienes relacionados con partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Con el fin de cumplir

con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley o que fueren conexos con su actividad. Reformado el artículo TERCERO del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá lo siguiente:

**“Art. 3: Del Objeto Social.-** “La compañía tendrá por objeto social el desarrollo de toda actividad relacionada o conexas a la actividad “Automotriz”, comprendiendo para el desarrollo de la misma la importación, producción y comercialización al por mayor y al por menor de llantas nuevas y reencauchadas, para uso automotriz en general; reparación de vehículos automotores, tecnicentros y sus servicios, alineación, balanceo, mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, reparación, asesoramiento técnico y mecánico de vehículos a motor, bajo la utilización de tecnología de sistemas electrónicos y mecánicos; mecánica en general; importación y comercialización de partes, piezas, insumos, repuestos y accesorios para vehículos en general; importación y comercialización de vehículos automotrices. Asimismo podrá realizar actividades mercantiles relacionadas con la importación o exportación de bienes relacionados con partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley o que fueren conexos con su actividad”.

**Declaración Juramentada:** El compareciente declara bajo juramento que la

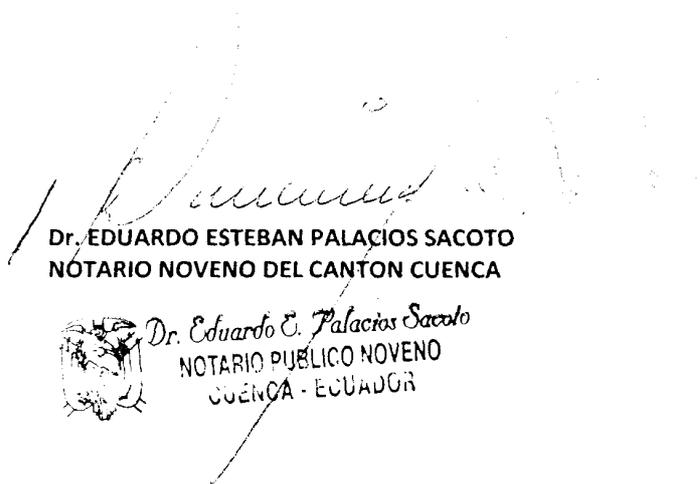
compañía a quien representa no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado o sus Instituciones. **Quinta.- Autorizaciones:** Quedan autorizadas las profesionales del Derecho, Abg. María Fernanda Toral Cisneros, con matrícula 3.528 C.A.A. y la Abg. Carla Cristina Alba Crespo, con Matrícula Foro Nº 01-2009-176, para que soliciten, de manera individual o conjunta, la aprobación y marginación de esta escritura ante las dependencias y autoridades pertinentes, así como el trámite de su inscripción. **Sexta.- Documentos habilitantes:** Usted, Señor Notario se servirá agregar el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el nombramiento del compareciente en su calidad de Gerente General, y por tanto, Representante Legal de la compañía "REPUCAM CÍA. LTDA." y las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por la ABOGADA CARLA CRISTINA ALBA CRESPO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO UNO- DOS MIL NUEVE- CIENTO SETENTA Y SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del

05

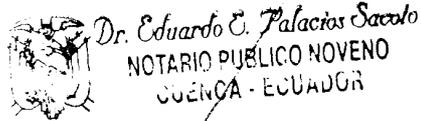
instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-



**PEDRO MATEO COELLAR MALO**  
C.I. 0106086358



**Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**



**REPUCAM CIA. LTDA.**

Cuenca 9 de Agosto de 2011

Señor  
Pedro Mateo Coellar Malo  
Presente.

Muy distinguido señor:

Por medio de la presente, cúpleme en comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía REPUCAM CIA. LTDA., en sesión de fecha 8 de Agosto de 2011, por unanimidad resolvió nombrar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de dos años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía corresponde a usted, entre otras funciones, representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicialmente, y actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas.

REPUCAM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del Cantón Cuenca el siete de Julio de 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número 562 el cuatro de Agosto de 2011.

Atentamente,

**JOSÉ ESTEBAN COELLAR MALO**

**PRESIDENTE**

NOTA DE ACEPTACIÓN: Yo, **PEDRO MATEO COELLAR MALO**, dejo expresa constancia de que en esta misma fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía REPUCAM CIA. LTDA.

Cuenca, 9 de Agosto de 2011

Atentamente.

**PEDRO MATEO COELLAR MALO**

0106086358

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1712 del Registro de Nombramientos. Cuenca a 18 AGO. 2011

La Registradora Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 7062

CERTIFICADO No. 1745

FACTURA No. 63276

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

### CERTIFICACIÓN

05

#### LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA:

Que, bajo el No. **1712** del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha diez y ocho de agosto del dos mil once consta inscrito un nombramiento a favor de **COELLAR MALO PEDRO MATEO** como **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada **REPUCAM CIA.LTDA.** por el periodo de dos años. En el ejercicio del cargo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Que con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Gerente General de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente.

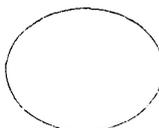
**CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014.**

*Maria Verónica Vázquez López*

**MARÍA VERÓNICA VÁZQUEZ LÓPEZ.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.**

Svz.

**NOTA: Salvo error u omisión del sistema.**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "REPUCAM  
CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de abril de 2014, siendo las 10h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Autopista Cuenca-Azoguez y Av. 12 de Octubre, con la presencia de los únicos y universales socios de la compañía "REPUCAM CIA. LTDA.", señores **JOSÉ ESTEBAN COELLAR MALO** y **PEDRO MATEO COELLAR MALO**, de conformidad con los Estatutos Sociales, y en amparo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, para conocer y resolver el único punto del día: **Resolver y aprobar la reforma del Objeto Social y estatutos de la compañía.** 06

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía Sr. José Esteban Coellar Malo y como secretario actúa el Gerente General, Sr. Pedro Mateo Coellar Malo. Constatada la presencia de los únicos y universales socios, se da lectura del Orden del Día, el cual es aprobado, pasándose al conocimiento del mismo, se concede la palabra al Sr. Pedro Mateo Coellar Malo, quien expresa de manera formal la necesidad y conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y sus estatutos en su Artículo 3, a fin de que se establezca como el Objeto Social de la compañía el desarrollo de toda actividad relacionada o conexas a la actividad "Automotriz", comprendiendo para el desarrollo de la la misma la importación, producción y comercialización al por mayor y al por menor de llantas nuevas y reencauchadas, para uso automotriz en general; reparación de vehículos automotores, tecnicentros y sus servicios, alineación, balanceo, mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, reparación, asesoramiento técnico y mecánico de vehículos a motor, bajo la utilización de tecnología de sistemas electrónicos y mecánicos; mecánica en general; importación y comercialización de partes, piezas, insumos, repuestos y accesorios para vehículos en general; importación y comercialización de vehículos automotrices. Asimismo podrá realizar actividades mercantiles relacionadas con la importación o exportación de bienes relacionados con partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Por su parte, el señor José Esteban Coellar indica que, con el fin de cumplir con su objeto social, se requiere que la compañía pueda adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley o que fueren conexos con su actividad.

Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve reformar el objeto social de la compañía REPUCAM CIA. LTDA., a fin de que cumpla toda actividad relacionada o conexas a la actividad "Automotriz", comprendiendo para el desarrollo de esta: La importación, producción y comercialización al por mayor y al por menor de llantas nuevas y reencauchadas, para uso automotriz en general; reparación de vehículos automotores, tecnicentros y sus servicios, alineación, balanceo, mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, reparación, asesoramiento técnico y mecánico de vehículos a motor, bajo la utilización de tecnología de sistemas electrónicos y mecánicos; mecánica en general; importación y comercialización de partes, piezas, insumos, repuestos y accesorios para vehículos en general; importación y comercialización de vehículos automotrices. Asimismo podrá realizar actividades mercantiles relacionadas con la importación o exportación de bienes relacionados con partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir

derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley o que fueren conexos con su actividad

Tras lo resuelto, es aprobada la reforma del Artículo 3 de los Estatutos Sociales de la compañía, el que dirá: *“La compañía tendrá por objeto social el desarrollo de toda actividad relacionada o conexas a la actividad “Automotriz”, comprendiendo para el desarrollo de la misma la importación, producción y comercialización al por mayor y al por menor de llantas nuevas y reencauchadas, para uso automotriz en general; reparación de vehículos automotores, tecnicentros y sus servicios, alineación, balanceo, mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, reparación, asesoramiento técnico y mecánico de vehículos a motor, bajo la utilización de tecnología de sistemas electrónicos y mecánicos; mecánica en general; importación y comercialización de partes, piezas, insumos, repuestos y accesorios para vehículos en general; importación y comercialización de vehículos automotrices. Asimismo podrá realizar actividades mercantiles relacionadas con la importación o exportación de bienes relacionados con partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley o que fueren conexos con su actividad”.*

La Junta General de Socios autoriza al Gerente de la compañía para que celebre la escritura pública de reforma del Objeto Social y reforma de Estatutos, y su trámite de aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; el acta es conocida y aprobada por una unanimidad del cien por ciento del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios. F) Pedro Mateo Coellar Malo, Gerente General-Socio de la Compañía; José Esteban Coellar Malo, Presidente-Socio de la Compañía.

Cuenca, 16 de Junio de 2014.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES UNA FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA EMPRESA.

---



Pedro Mateo Coellar Malo.

Gerente General.

REPUCAM CÍA. LTDA.

---



COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL  
DE LA FOTOCOPIA  
DE LA FOTOCOPIA  
DE LA FOTOCOPIA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
CORPORACIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
BOGOTÁ, D. C.

1379620



SECRETARÍA DE INTERIORES  
CORPORACIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

070005035-8

Cecilia Ruth Pardo Mateo

*[Signature]*  
BOGOTÁ, D. C. 1997

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE  
OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA...  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO  
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION.



*[Signature]*  
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NO. 10 DEL CANTÓN CUENCA

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 7809

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0106086358	COELLAR MALO PEDRO MATEO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPUCAM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



Página 1 de 2

Nº 115017

# Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

*Maria Verónica López*

**MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

10

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

